

RESOLUCIÓN OSN N° 76/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2025, DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 14 de abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 “De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional”;

La Resolución SNC N° 91/2023 “Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución”;

El Memorándum UTA N° 047/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitida por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 3482/08 “De creación de la Orquesta Sinfónica Nacional” establece: “Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República”.

Que el artículo 6° de la citada ley establece en su segundo párrafo que el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

Que por el Memorándum UTA N° 047/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitida por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en cumplimiento al Decreto N° 2991/19 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, en el que se solicita la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del presente año.

Que el propósito del Plan de Rendición de Cuentas es mostrar a la ciudadanía la lista de pasos con detalles de tiempo y recursos, que se utilizarán para lograr el objetivo institucional. Cumpliendo con la transparencia gubernamental a través de la publicación de datos cuantitativa de la gestión.



RESOLUCIÓN OSN N° 76/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2025, DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

- Art. 1.** APROBAR el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del presente Ejercicio Fiscal 2025 de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
- Art. 2.** ANEXAR a la presente Resolución, el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2025, formando parte íntegra de ésta.-----
- Art. 3.** COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General


Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2025, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2991/2019

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Es una institución creada por Ley de la Nación N° 3482/2008, en adelante (OSN), con personería jurídica y autonomía artística y funcional, dependiente del Poder Ejecutivo.

Los objetivos de la OSN, según la Ley N° 3482/08 son:

- a) promover y estimular las creaciones musicales sinfónicas, a través de conciertos dirigidos al público en general;
- b) difundir las creaciones musicales de los compositores paraguayos;
- c) lograr el nivel necesario para la ejecución de las obras universales;
- d) promover en forma especial a los jóvenes intérpretes nacionales profesionalizados en instituciones públicas y privadas de formación musical, mediante estrictos concursos de evaluación;
- e) propiciar la difusión de conciertos populares gratuitos, promoviendo la música sinfónica, para la formación cultural de la ciudadanía;
- f) fomentar las obras de los compositores nacionales en todas las actuaciones de la OSN, sean ellas de carácter vernáculo o erudito;
- g) contribuir con presentaciones gratuitas en los programas de carácter benéfico, cuando la Dirección los considere merecedores de tal servicio artístico;
- h) captar proyectos de patrocinio publicitario, con el fin de cubrir gastos de promoción, compra de accesorios y becas de perfeccionamiento de los músicos;
- i) promover intercambios de presentaciones con los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de otras regiones del mundo;
- j) enriquecer el patrimonio musical existente e intercambiar repertorios de obras nacionales con las otras instituciones similares de los países del mundo.

Misión

En la OSN, promovemos las obras de carácter sinfónico de compositores nacionales y universales desde un enfoque educativo, a través de ciclos de conciertos y presentaciones, en pos de la valoración y el disfrute pleno de los derechos artísticos y culturales, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando el entendimiento intercultural.





Visión

Una institución sinfónica plenamente consolidada, gozando de reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. Nos proyectamos como pioneros en la promoción de la cultura musical, en la elevación y jerarquización del trabajo de nuestros artistas, sustentados en un compromiso inquebrantable. Buscamos destacar por la innovación constante y la mejora continua en la interpretación y enseñanza de obras sinfónicas, tanto del repertorio nacional como universal, alineándonos con nuestros objetivos y valores institucionales. Como sector aunamos esfuerzos para convertirnos en fuente de inspiración cultural, generando un impacto duradero mediante la excelencia artística y el respeto a los valores que fundamentan nuestra misión.

¿En qué consiste el Manual de Rendición de Cuentas del Ciudadano?

Es una guía para las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en su implementación de un nuevo modelo de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Su implementación refuerza los mecanismos ya existentes de rendición administrativa y de gestión gubernamental.

Crea un contacto directo con la ciudadanía a través de la Rendición de Cuentas, la participación ciudadana y la difusión.

Es una herramienta de dialogo social, generando un sentido de aprendizaje sobre la gestión institucional.

¿Por qué es importante la Rendición de Cuentas al Ciudadano?

Porque por medio de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, la ciudadanía conoce el uso de los recursos públicos destinados a la Orquesta Sinfónica Nacional para su desenvolvimiento institucional.

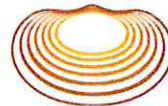
La Rendición de Cuentas al Ciudadano sirve para:

1. Establecer un diálogo con los ciudadanos.
2. Ayuda a mejorar la gestión pública.
3. Incrementa la transparencia de la gestión.
4. Garantiza el control social.
5. Previene la corrupción.

¿Quiénes rinden cuentas a la ciudadanía?

Los Organismos y Entidades del Estado son los obligados a rendir cuentas, en conjunto con los funcionarios, ante la ciudadanía y para ella en general, fomentando la transparencia de las gestiones institucionales.





CONOZCA MÁS SOBRE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN) Y EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC):

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), fue conformado por la Resolución OSN N° 73/2025, de fecha 11 de abril de 2025 y tendrá a su cargo el proceso y la presentación de rendición de cuentas institucional al pueblo paraguayo.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la OSN está integrado por:

1. Unidad de Transparencia y Anticorrupción. (Instancia impulsora).
2. Dirección de Gabinete.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Auditoría Interna.
5. Dirección Artística.
6. TIC.

Los niveles estratégicos, de apoyo y misional se identifican de la siguiente manera:

Nivel Estratégico

- Dirección de Gabinete.
- Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Nivel de Apoyo

- Dirección de Auditoría Interna Institucional.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- TIC.

Nivel Misional

- Dirección Artística.

Cronograma de acciones previas a la elaboración del informe.

- a) Determinar el cronograma de actividades a ser realizadas durante el presente ejercicio fiscal.
- b) Solicitar información de las actividades a las áreas involucradas.
- c) Publicar por los medios disponibles, los avances de las actividades institucionales realizadas.

Recursos financieros/económicos.

- a) Impresión de material.
- b) Logística.
- c) Equipos de informática.
- d) Otros.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA OSN

Objetivos Estratégicos

Estos objetivos y acciones estratégicas están diseñados para lograr la misión y la visión de forma eficiente y con calidad, consolidar la gestión misional y administrativa, potenciar el capital humano y mejorar la comunicación interna en la Orquesta Sinfónica Nacional. Al hacerlo, se busca asegurar un entorno laboral eficiente, inspirador y colaborativo que respalde el logro de los objetivos artísticos y culturales de la institución

Los Objetivos Estratégicos de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN):

1. *Promover los elementos que destaquen la singularidad artística de la Orquesta Sinfónica Nacional y su aporte a la cultura.*
2. *Potenciar la excelencia artística de la Orquesta Sinfónica Nacional.*
3. *Facilitar la participación ciudadana.*
4. *Aplicar mecanismos de reclutamiento y selección del personal técnico.*
5. *Fortalecer y propiciar nuevas alianzas y colaboraciones.*
6. *Promover la diversidad cultural para garantizar la participación y el ejercicio pleno de los derechos.*
7. *Fomentar la innovación artística*
8. *Mejorar la comunicación interna y externa.*





DIRECCIÓN ARTÍSTICA

(Misional)

Actividades a ser realizadas en el presente ejercicio fiscal 2025.

La OSN, conforme a la normativa legal del Decreto N° 2991/2019 de rendición de cuentas al ciudadano detallará las actividades a desarrollarse en el presente ejercicio fiscal 2025.

Actividades	Descripción	Objetivos	Periodo	Medios de Verificación
Conciertos al público en general: a) De Temporada. b) Conciertos de música de cámara. c) Presentaciones de ensambles musicales. d) Conciertos Didácticos.	a) Concierto de orquesta completa, en gran teatro. b-) Concierto de orquesta reducida para público reducido, en lugar reducido. c-) Presentaciones de orquesta reducida en actos oficiales en instituciones públicas y privadas. e) Conciertos en entidades educativas.	-Promover las obras de carácter sinfónico de los compositores nacionales y universales.	De Enero a Diciembre 2025.	- Imágenes fotográficas. - Grabaciones de videos. - Publicación en página Web y redes sociales. - Registros de Asistencia de los participantes. - Informes trimestrales y anual de las actividades.

¿Cuál es el beneficio de la Rendición de Cuentas al Ciudadano?

Es la publicación de la información precisa, clara y sencilla de las actividades de la institución, transparentando el uso de nuestros recursos en ejecución de la misión institucional.

Estrategias de implementación:

- Definición de los roles y responsabilidades para la ejecución de la Rendición de Cuentas.
- Socialización de la Rendición de Cuentas para el conocimiento del Público de interés.
- Priorizar los espacio de diálogos de Rendición de Cuentas sobre los temas de gestión general.

Indicadores

- Tres informes trimestrales
- Un informe Final
- Una Memoria Anual
- Una matriz de indicadores.

Metodología de la Rendición de Cuentas al Ciudadano.

- Presentación de la información mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano a través de los medios de publicación disponible.

Transparencia y acceso a la información.

- Medios de difusión (página web institucional).
- Incorporación de los aportes y sugerencias ciudadana.
- Fotos, videos, actas, registro de asistencia, etc.



Marco Normativo

1. Ley N° 977/96 "Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción".
2. Ley N° 2535/05 "Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".
3. Ley N° 5189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras atribuciones asignadas al servidor público".
4. Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso al Ciudadano a la Información y Transparencia Gubernamental".
5. Decreto N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano".

